

Registros

Leganés I, actual Getafe II (1)
Leganés II, actual Getafe II (1)
Leganés III, actual Getafe II (1)
Madrid número 4-I
Bilbao número 3-II-A), actual Oriente III (2) ..
Bilbao número 3-II-B) actual Oriente III (2) ...
Tarragona II
Barcelona número 4-I (3)
Andújar
Onteniente
Utrera
Ayamonte
Santoña
Posadas
Cieza
Soria
Coin
Belmonte (Cuenca)
Iznalloz
Montblanch
Llerena
Puerto del Rosario
Astorga
Gandesa
Baltanás
Peñafiel
Alcaraz

Audiencias

Madrid.
Madrid.
Madrid.
Madrid.
Burgos.
Burgos.
Barcelona.
Barcelona.
Granada.
Valencia.
Sevilla.
Sevilla.
Burgos.
Sevilla.
Albacete.
Burgos.
Granada.
Albacete.
Granada.
Barcelona.
Cáceres.
Las Palmas.
Valladolid.
Barcelona.
Valladolid.
Valladolid.
Albacete.

(1) Acuerdo ministerial de 15 de julio de 1977 de división personal —en tanto se lleve a efecto la material— con tres titulares y las denominaciones de Leganés I, II y III, y con aplicación del artículo 485 del Reglamento Hipotecario respecto a su régimen interno conforme a las siguientes precisiones:

a) Adaptado a novenas partes en sus relaciones entre sí y con referencia a los tres titulares de cada uno de los actuales Registros números I y III de Getafe —que continuarán a novenas partes— hasta tanto se ejecute la división material del expresado Registro único de Getafe en tres oficinas, establecida

por Real Decreto de 23 de julio de 1977 y desarrollada por Resolución de 7 de octubre siguiente, que ha señalado la fecha tope de 2 de noviembre de 1978 para el funcionamiento independiente de las mismas; y

b) Adaptado a terceras partes, a partir del funcionamiento independiente del Registro de la Propiedad de Leganés, una vez cumplidas las previsiones a que se refiere el apartado anterior.

(2) Acuerdo ministerial de 5 de junio de 1978 de división personal —en tanto se lleve a efecto la material pendiente de ejecución— con dos titulares y las denominaciones de Bilbao número 3-II-A) y número 3-II-B) del actual Registro de Bilbao Oriente III, con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario, adaptado en la siguiente forma:

a) Como titulares del actual Registro de Bilbao Oriente III, a sextas partes en sus relaciones entre sí y con respecto a los Registradores de Oriente I y II, que conservarán cada uno la parte, hasta la ejecución de la división material —acordada por Real Decreto de 23 de noviembre de 1977— de los nuevos Registros números 3 y 4 de dicha capital, cuya fecha tope de funcionamiento independiente se encuentra señalada para el día 31 de octubre de 1978, según Resolución de 2 de febrero anterior; y

b) Como titulares del Registro de Bilbao número 3-II-A) y número 3-II-B) —una vez ejecutada la expresada división material—, a cuartas partes en sus relaciones entre sí y con referencia al número 3-I, que continuará por mitad.

(3) En trámite de ejecución de la división material acordada por Real Decreto de 2 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 10) en dos Registros —número 4 (I y II) y número 11 de Barcelona— y, por tanto, a las resultas del concurso anunciado entre los actuales Registradores para determinar la titularidad de los nuevos Registros por el procedimiento del artículo 486 del Reglamento Hipotecario.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 408 del Reglamento Hipotecario, en la que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 15 de junio de 1978.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

MINISTERIO DE HACIENDA

16221 *CORRECCION de errores de la Orden de 21 de abril de 1978 por la que se convocan oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Censores, Letrados y Contables.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de fecha 12 de mayo de 1978, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 11325, primera columna, línea 9, donde dice: «... reflejo en Libros de Cuentas.», debe decir: «... reflejo en Libros y Cuentas.»

En la página 11329, segunda columna, tema 20 de Derecho mercantil, donde dice: «.—Comprobantes especiales.—Venta de bienes muebles a plazo.», debe decir: «.—Compraventas especiales.—Venta de bienes muebles a plazo.»

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

16222 *RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos a la oposición restringida para cubrir cuatro vacantes de Auxiliares.*

Terminado el plazo de reclamaciones concedido al publicarse la relación provisional de admitidos y excluidos a la oposición restringida para cubrir cuatro vacantes de Auxiliares, convocada por Resolución de 10 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 987, de 14 de enero de 1978), esta Dirección ha resuelto declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Guerrero Reguera, Carlos (1.097.838).
 Martín Pascual Ana María (791.557).
 Moreno Lanseros, María Soledad (70.712.008).
 Medina Cambroner, Leonarfo (50.034.908).
 Izquierdo Gonzalo, María del Pilar (50.927.617).

Hernández Haro, María del Carmen (51.332.039).
 Heras Martínez, María de las (678.818).
 Gómez Bermúdez, María Angeles (42.728.661).
 Cajigas Sánchez, Milagros (51.329.897).

Declarar definitivamente excluidos a los señores que ya lo fueron con carácter provisional en la Resolución de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 64):

Mira Esteban, María Elisa (21.618.059).
 Jimeno Vázquez, Felipe Vicente (70.159.903).

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Director del Centro, Carlos Benito.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16223 *ORDEN de 18 de junio de 1978 por la que se hace pública la relación de cátedras concretas que han correspondido a los turnos libre y restringido del concurso-oposición al Cuerpo de Catedráticos de Institutos Nacionales de Bachillerato, convocado por Orden ministerial de 21 de febrero de 1978.*

Ilmo. Sr.: Celebrado el sorteo para determinar las cátedras concretas que han de corresponder a los turnos libre y restringido, según lo previsto en la base II de la Orden de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se convocaba provisión de plazas en el Cuerpo de Catedráticos de Institutos Nacionales de Bachillerato, y de acuerdo con lo dispuesto en la base III, 1,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Hacer pública la relación concreta de cátedras vacantes que han correspondido a los turnos libre y restringido y que figuran en los anexos I y II, respectivamente, de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de junio de 1978.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director de Personal.